



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

**ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

A los quince días del mes de abril de dos mil trece, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracción III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización de la Dirección de Educación Continua**, como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

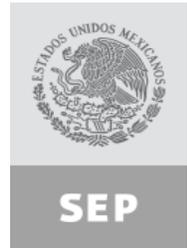


[Firma manuscrita]
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL**



Clave:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA**



Secretaría de Gestión Estratégica
Dirección de Planeación
Abril de 2013

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	7
III. ATRIBUCIONES	19
IV. ORGANIGRAMA	21
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
VI. OBJETIVO	23
VII. FUNCIONES	24
– DIRECCIÓN	24
–COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS	26
–ENCARGADO DE ACUERDOS	27
–DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	29
– DIVISIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA	31
–DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	35
–DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO	38



– DIVISIÓN DE OPERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA	41
–DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS	44
–DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	47



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Educación Continua se integra con el fin de dar cabal cumplimiento a la misión del IPN establecida en sus Modelos Educativo y de Integración Social, así como cumplir con los lineamientos tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 relativos a la necesidad de adoptar políticas de mejora de la gestión de las instituciones educativas, como del Programa Institucional de Mediano Plazo del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establece como lineamiento estratégico realizar acciones tendientes a la consolidación y modernización de la gestión institucional, mismo que exige llevar a cabo un proceso de reorganización estructural que eficiente las funciones sustantivas y adjetivas del propio Instituto y mejore sus procesos de gestión.

El propósito que persigue este instrumento es delimitar las funciones de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Educación Continua y orientar a sus responsables, ya que define los tramos de control, las líneas de mando, los niveles jerárquicos y las relaciones de coordinación. En suma, el presente Manual permite tener mayor claridad de las mismas y el uso racional de los recursos con que cuenta la Dirección para el logro de su misión, objetivos y metas, de la misma manera evita la evasión o duplicidad de funciones.

Para lograr lo anterior este manual se integra con los siguientes rubros:

- Antecedentes, que describe la evolución orgánica y administrativa de la Dirección.
- Marco Jurídico-administrativo, que establece el conjunto de las normas que regulan las atribuciones y el ejercicio de las funciones encomendadas.
- Atribuciones, que describe el marco de competencias establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a partir del cual se hace la definición final.
- Organigrama, que define la representación gráfica de la organización autorizada.
- Estructura Orgánica, que relaciona y jerarquiza a los órganos que conforman a la Dirección
- Objetivo, que establece el quehacer de la Dirección, de acuerdo con las disposiciones formales de la Ley Orgánica y los reglamentos Interno y Orgánico del Instituto para sustentar tanto la existencia como el contenido de su estructura orgánico funcional.
- Funciones, que se asignan a la Dirección para la consecución de su objetivo y el cumplimiento de las atribuciones.



La difusión de este manual, está encaminada a propiciar una mayor comunicación e integración del personal de la Dirección, al facilitar la identificación de las funciones básicas y servir de instrumento de consulta, por lo que el manual deberá permanecer en la unidad responsable como parte de su patrimonio.



I. ANTECEDENTES

La educación continua es un importante mecanismo para fortalecer la vinculación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) con los sectores público, social y privado; obtener recursos adicionales para apoyar programas educativos, retroalimentar y actualizar planes y programas de estudio, así como los demás servicios educativos, científicos y tecnológicos que el Instituto ofrece.

En noviembre de 1978, por iniciativa del director general del IPN, Sergio Viñals Padilla, inició sus actividades de manera extraoficial el Centro de Educación Permanente, entrando oficialmente en operación el 2 de enero de 1979.¹

En enero de 1980 se reestructuró el Instituto y como consecuencia, el Centro se incorporó a la División de Actualización y Capacitación para la Docencia – dependencia de la Dirección de Estudios Profesionales– con el nombre de Departamento de Educación Continua,² cuya principal función era impartir cursos de actualización profesional con opción a titulación.

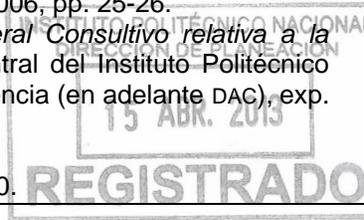
En los años ochenta se creó el Centro de Educación Continua del IPN, el cual tenía entre sus funciones la elaboración de programas educativos, la contratación de profesores y la impartición de cursos; el Centro desapareció en 1986 y sus funciones, en lo interno, pasaron a formar parte de la División de Desarrollo Docente y Proyectos Educativos de la Dirección de Estudios Profesionales.³ Las acciones de carácter externo dirigidas a egresados y a las empresas, fueron asumidas por las escuelas, lo que dio lugar a que en algunas de ellas se crearan instancias para tal fin como la División de Educación Permanente de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; el Centro de Actualización Profesional de la Escuela Superior de Comercio y Administración; y el Programa de Educación Continua de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas. Las acciones de carácter externo comenzaron a tener una coordinación central a fines de 1986, cuando se creó la Dirección de Vinculación Académica y Tecnológica.⁴

¹ El Centro de Educación Permanente fue creado por acuerdo el 2 de enero de 1979, *Gaceta Politécnica*, año XVII, vol. XVII, núm. 24, 10 de diciembre de 1979, p. 5. Véase Max Calvillo Velasco y Lourdes Rocío Ramírez Palacios, *Setenta años de historia del Instituto Politécnico Nacional*, tomo III, vol. I, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2006, pp. 25-26.

² *Propuesta que se presenta a la consideración del H. Consejo General Consultivo relativa a la cancelación del Centro de Educación Continua*, Archivo Histórico Central del Instituto Politécnico Nacional (en adelante AHC IPN), Departamento de Archivo y Correspondencia (en adelante DAC), exp. IPN/101.1 (C.E.C.)/1.

³ *Ibidem*, AHC IPN, DAC, exp. IPN/101.1 (C.E.C.)/1.

⁴ *Gaceta Politécnica*, nueva época, año 1, núm. 6, diciembre de 1986, p. 20.



Con relación a las actividades de educación a distancia, existen pocos antecedentes, entre los que se puede mencionar el Sistema de Enseñanza Abierta que inició en 1973 con un gran impacto. Sin embargo, con el transcurso del tiempo muchos de los programas fueron cancelados, manteniéndose vigentes sólo los que tuvieron una mayor demanda y consistencia. A través de este sistema el Instituto ofrece dos programas; uno en el nivel superior (Escuela Superior de Comercio y Administración) y otro en el nivel medio superior (CECYT Luis Enrique Erro). Otro esfuerzo importante se llevó a cabo en 1983, cuando a través de un grupo de profesores de física y matemáticas se elaboró material escrito para televisión, que se utilizó para la enseñanza de otras disciplinas, principalmente en las escuelas de ingeniería. Esta experiencia Institucional demostró la posibilidad de realizar programas académicos dirigidos hacia una población específica.

Hasta 1995 la educación continua se realizaba circunscrita al área metropolitana de la Ciudad de México, dentro de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás y en las instalaciones ubicadas en Allende 38 en el Centro Histórico. Por esta razón, a principios de ese año se pusieron bases más sólidas para el desarrollo de la educación continua y a distancia del Instituto, al ponerse en operación el Programa de Educación Continua y a Distancia,⁵ el cual estableció la creación de Centros de Educación Continua en todo el país y la necesidad de contar con políticas institucionales y lineamientos para la organización, sistematización, seguimiento y evaluación de estas actividades; razón por la cual se reorientan los esfuerzos para crear una oferta de educación continua y a distancia de mayor calidad, que permitiera atender las necesidades reales de la sociedad. El director general del IPN, Diodoro Guerra Rodríguez, señalaría al respecto:

Ante el vertiginoso ritmo de los avances científicos y tecnológicos que impactan decididamente en los procesos productivos, y debido a las necesidades de actualización, capacitación y desarrollo que estos avances generan entre los recursos humanos de nivel medio y superior, el Instituto Politécnico Nacional [...] ha venido instrumentando acciones de educación continua encaminadas a procurar que sus proyectos educativos impacten favorablemente en la estructura productiva y en el desarrollo general de la nación.⁶

⁵ *Gaceta Politécnica*, año XXXI, vol. 31, núm. 370, 30 de diciembre de 1995, p. 19.

⁶ *Programa de Educación Continua, cursos de nivel superior*, México, Instituto Politécnico Nacional, Secretaría Académica, 1995, p. 6, AHC IPN, DAC, exp. IPN/266 (D.E.C.)/1.



De tal manera que el 31 de enero de 1996 se creó la Dirección de Educación Continua, que poco más tarde se renombraría Dirección de Educación Continua y a Distancia,⁷ con el propósito de planear, promover, apoyar, coordinar y evaluar las acciones de esta modalidad educativa y fortalecer los programas de extensión académica del IPN.

En septiembre del 2005, la Dirección de Educación Continua y a Distancia se transformó en la Coordinación del *Campus Virtual*,⁸ cuyo objetivo principal fue innovar el quehacer de la educación a distancia como una modalidad no presencial, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que permitiera atender de manera oportuna los requerimientos de la sociedad en que está inserta.

En agosto del 2007, se llevó a cabo una nueva reestructuración dentro del IPN, por lo cual la Coordinación de *Campus Virtual* desapareció y por la importancia de atender las necesidades de actualización o complementación profesional de los egresados, así como la formación de cuadros técnicos y profesionales de los sectores público, social y privado, se creó la Dirección de Educación Continua,⁹ dependiente de la Secretaría de Extensión e Integración Social. Una de las acciones primordiales de esta Dirección es el establecimiento y operación de centros de educación continua en las poblaciones del país con necesidades de desarrollo regional, meta trazada para el periodo 1995-2000, para ello se determinaron e identificaron las regiones geográficas y económicas del país con mayor conveniencia para establecer estos centros.¹⁰

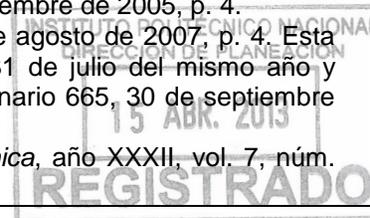
Con la creación de estas entidades el Instituto se puso a la vanguardia en la conformación de nuevos espacios educativos con facilidades e infraestructura para descentralizar sus actividades, llevando a las principales plazas de los estados, programas educativos diversos y en particular de extensión educativa. Además de tener una excelente acogida e impacto en los lugares ámbito de acción, los centros han reportado importantes beneficios académicos y económicos merced a su actividad realizada, infraestructura y tecnología disponible, calidad de los programas educativos y servicios, grado de penetración y aceptación así como el fin social que cubren.

⁷ *Gaceta Politécnica*, año XXXII, vol. 1, núm. 371, 31 de enero de 1996, pp. 8 y 9.

⁸ *Gaceta Politécnica*, año XL, vol. 8, número extraordinario 619, 2 de septiembre de 2005, p. 4.

⁹ *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 661, 16 de agosto de 2007, p. 4. Esta conversión fue aprobada en la sesión del CGC del IPN celebrada el 31 de julio del mismo año y publicada en la *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 665, 30 de septiembre de 2007, p. 30.

¹⁰ "Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000", en *Gaceta Politécnica*, año XXXII, vol. 7, núm. 371, 31 de enero de 1996, pp. 18-20.



Actualmente esta Dirección coordina la operación de quince Centros de Educación Continua (CEC) y la Coordinación de Extensión Educativa que forma parte del Clúster Politécnico Unidad Veracruz creados con el objetivo de impulsar el desarrollo sustentable de cada región mediante servicios educativos, científicos, tecnológicos, de formación a lo largo de la vida, investigación aplicada e integración social; los cuales se encuentran distribuidos en diferentes Estados de la República y en el Distrito Federal como lo son las unidades de: Allende, Cajeme, Campeche, Cancún, Culiacán, Hidalgo, Los Mochis, Mazatlán, Morelia, Morelos, Oaxaca, Reynosa, Tampico, Tijuana y Tlaxcala.



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

La Dirección de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, se rige para el cumplimiento de sus atribuciones, por los lineamientos contenidos en los ordenamientos jurídico administrativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05 de febrero de 1917. Última reforma 26 de febrero de 2013.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976. Última reforma 2 de enero de 2013.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y sus reformas.
D.O.F. 31 de diciembre de 1982, última reforma 9 de abril de 2012.
- Ley de Planeación y sus reformas
D.O.F. 05 de enero de 1983, última reforma 9 de abril de 2012.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus reformas.
D.O.F. 29 de junio de 1992, última reforma 15 de junio de 2012.
- Ley General de Educación y sus reformas
D.O.F. 13 de julio de 1993, última reforma 9 de abril de 2012.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y sus reformas.
D.O.F. 13 de marzo de 2002, última reforma 15 de junio de 2012.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus reformas.
D.O.F. 11 de junio de 2002, última reforma 8 de junio de 2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas.
D.O.F. 25 de junio de 2002, última reforma 25 de abril de 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y sus reformas.
D.O.F. 10 de abril de 2003, última reforma 9 de enero de 2006.



- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y sus reformas.
D.O.F. 11 de junio de 2003, última reforma 9 de abril de 2012.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 de marzo de 2006, última reforma 9 de abril de 2012.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y sus reformas.
D.O.F. 02 de agosto de 2006, última reforma 6 de marzo de 2012.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus reformas.
D.O.F. 01 de febrero de 2007, última reforma 15 de enero de 2013.
- Ley General para el Control del Tabaco y sus reformas.
D.O.F. 30 de mayo de 2008, última reforma 6 de enero de 2010.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas.
D.O.F. 31 de diciembre de 2008, última reforma 12 de noviembre de 2012.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29 de mayo de 2009, última reforma 18 de junio 2010.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 31 de enero de 2012.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013
D.O.F. 17 de diciembre de 2012.
- Ley General de Víctimas
D.O.F. 9 de enero de 2013.



REGLAMENTOS

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03 de noviembre de 1982, última reforma 24 de marzo 2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 de junio de 2003.
- Reglamento de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 08 de diciembre de 2004, última reforma D.O.F. 12 de septiembre 2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 de junio de 2006, última reforma 5 de noviembre de 2012.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 6 de septiembre de 2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11 de marzo de 2008.
- Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.
D.O.F. 31 de mayo de 2009.



PUBLICADOS EN LA GACETA POLITÉCNICA

- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional y sus reformas.
Gaceta Politécnica. 12 de julio de 1978, última modificación 12 de noviembre de 1980. Gaceta Politécnica No. 360
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica No. 397. Marzo 01 de 1988, revisión 1 de febrero de 1989.
- Reglamento de Planeación. Gaceta Politécnica No. 301
Gaceta Politécnica. Enero 01 de 1990.
- Reglamento de Evaluación. Del IPN. Edición Especial.
Gaceta Politécnica. Octubre 01 de 1991.
- Reglamento Interno. Gaceta Politécnica Extraordinaria No. 599
Gaceta Politécnica. Octubre 30 de 1998. Reformas G.P. Enero 31 de 2004.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
Gaceta Politécnica. Enero 01 de 2001. Gaceta Politécnica No. 522
- Reglamento del Decanato.
Gaceta Politécnica. Enero 31 de 2006. Número Extraordinario 622 vol.8
- Reglamento del Archivo Histórico.
Gaceta Politécnica. Enero 31 de 2006. Número Extraordinario 622 vol.8
- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.
Gaceta Politécnica. Enero 31 de 2006. Número Extraordinario 622 vol.8
- Reglamento de Estudios de Posgrado.
Gaceta Politécnica. Julio 31 de 2006. Número Extraordinario 633 Año XLI
- Reglamento para la Operación, Administración y Uso de la Red Institucional de Cómputo y sus reformas.
Gaceta Politécnica número extraordinario 633, 31 de julio de 2006, última reforma Gaceta Politécnica, número extraordinario 700, 31 de octubre de 2008. Número Extraordinario 700 Año XLV vol. 11.



- Reglamento del Consejo General Consultivo.
Gaceta Politécnica. Octubre 31 de 2006. Número Extraordinario 642 Año XLI vol.9
- Reglamento de Integración Social.
Gaceta Politécnica. Abril 30 de 2008. Número Extraordinario 683 31 de Mayo de 2008 Año XLIV Vol. 11
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad.
Gaceta Politécnica. 31 de agosto de 2009.
- Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica. Número extraordinario 828, 15 de diciembre de 2010.
- Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 932 Bis, 30 de abril de 2012.
- Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica. Número extraordinario 938 Bis, 1 de junio de 2012.
- Reglamento Para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 948, 31 de julio de 2012.
- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 953, 31 de agosto de 2012.

DECRETOS

- Decreto que establece la tarifa de Derechos por los servicios previstos en la Ley Federal de Educación y que presta la SEP.
D.O.F. 12 de mayo de 1975.
- Decreto por el que se promulga el convenio regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.
D.O.F. 29 de julio de 1975.
- Decreto por el que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones del propio Instituto.
D.O.F. 21 de abril de 1982.



- Decreto que establece la tarifa de derechos por los servicios que presta la SEP, en materia de registro y ejercicio profesional.
D.O.F. 9 de marzo de 1984.
- Decreto que establece los Estímulos para Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Comercialización Tecnológica Nacional.
D.O.F. 11 de agosto de 1987.
- Decreto del Instituto Federal del Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 24 de diciembre de 2002.
- Decreto para realizar la entrega – recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14 de septiembre de 2005.
- Decreto por el que se reforma el artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
D.O.F. 27 de enero de 2006.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 4 de diciembre de 2006.
- Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
D.O.F. 12 de diciembre de 2011.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 de diciembre 2012.
- Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013
D.O.F. 27 de diciembre de 2012.



ACUERDOS

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- Acuerdo No. 6, por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, técnico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundadas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de la Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.
Expedido 4 de mayo de 1981, Gaceta Politécnica mayo de 1981.
- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador del Sistema Abierto de Educación Superior.
D.O.F. 27 de mayo de 1982.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo de Fomento a las Actividades de las Instituciones de Educación Superior para la Ciudad de México.
D.O.F. 4 de agosto de 1997.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13 de octubre de 2005.
- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 10 de marzo de 2006.
- Acuerdo por el que se determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25 de marzo de 2009.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y sus modificaciones.
D.O.F. 10 de junio de 2010, última modificación 27 de diciembre de 2011.



- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y sus modificaciones.
D.O.F. 12 de julio de 2010, última modificación 16 de junio de 2011.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12 de julio de 2010, última reforma 11 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12 de julio de 2010, última reforma 29 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13 de julio de 2010, última reforma 22 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros y sus reformas.
D.O.F. 15 de julio de 2010, última reforma 15 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y sus reformas.
D.O.F. 16 de julio de 2010, última reforma 3 de octubre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas.
D.O.F. 9 de agosto de 2010, última reforma 21 de noviembre de 2012.



- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y sus reformas.
D.O.F. 10 de agosto de 2010, última modificación 21 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D.O.F. 31 de mayo de 2012.
- Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y en las entidades paraestatales que integran el Sector Educación Pública y Cultura.
D.O.F. 11 de marzo de 2013.

PUBLICADOS EN LA GACETA POLITÉCNICA

- Acuerdo por el que se crean los Comités de Seguridad y Contra la Violencia en las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica 559, 15 de febrero de 2003.
- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 622, 31 de enero de 2006.
- Acuerdo por el que se aprueba el Calendario Académico para el Ciclo Escolar 2012-2013.
Gaceta Politécnica número extraordinario 947, 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se adiciona la Estructura Orgánica Básica del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 953, 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se dispone la integración de las Comisiones del Consejo General Consultivo 2012-2013.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 966 bis, 29 de octubre de 2012.



PLANES Y PROGRAMAS

- Modelo Educativo del Instituto Politécnico Nacional.
- Modelo de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.
- Programa de Desarrollo Institucional 2007 -2012.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012.
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Programa Operativo Anual Institucional.
- Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección de Educación Continua y a Distancia.
- Planes y Programas de Estudios vigentes que integran la estructura curricular del Nivel Medio Superior.
- Planes y Programas de Estudios vigentes que integran la estructura curricular del Nivel Superior
- Planes y Programas de Estudios vigentes que integran la estructura curricular del Nivel Posgrado
- Líneas de investigación vigente para los diferentes tipos, niveles y modalidades de los servicios que presenta el IPN.



DISPOSICIONES DIVERSAS

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 15 de marzo de 1999.
- Oficio- Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31 de julio de 2002.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal y sus adiciones y modificaciones.
D.O.F. 29 de diciembre de 2006, últimas adiciones y modificaciones 14 de mayo de 2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y sus modificaciones.
D.O.F. 30 de marzo de 2007, última modificación 9 de octubre de 2007.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.
D.O.F. 16 de junio de 2008.
- Lineamientos que regulan la programación, captación, ejercicio, registro y control de los recursos autogenerados que ingresan al presupuesto federal y al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.
Emitidos el 26 de agosto de 2008.
- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 763, 30 de noviembre de 2009.
- Aviso por el que se da a conocer la Relación única de las normas administrativas internas que continuarán vigentes en la Secretaría de Educación pública y sus órganos administrativos desconcentrados, aplicables en las materias que se indican.
D.O.F. 10 de septiembre de 2010.
- Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.
D.O.F. 10 de octubre de 2011.



- Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2012.
D.O.F. 26 de diciembre de 2011.
- Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2012.
D.O.F. 29 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012
D.O.F. 18 de enero de 2012
- Lineamientos de carácter interno para el control y el ejercicio del presupuesto 2012.
Emitidos en febrero de 2012
- Lineamientos generales para el acceso a la información gubernamental en la modalidad de consulta directa.
D.O.F.28 de febrero de 2012
- Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
D.O.F. 6 de marzo de 2012
- Código de conducta para los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 954, 1 de septiembre de 2012.
- Calendarios de Presupuesto Autorizados para el ejercicio fiscal 2013.
D.O.F. 11 de enero de 2013.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 de enero de 2013.



III. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico.

Artículo 37. Al titular de la Dirección de Educación Continua le corresponde:

- I. Proponer al secretario de extensión e integración social los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la operación y desarrollo de la educación continua, en concordancia con los modelos educativo y de integración social, y supervisar su cumplimiento;
- II. Coordinar el diseño, integración, instrumentación y evaluación del programa institucional de educación continua, garantizando su correspondencia con los modelos educativo y de integración social, los requerimientos de formación de la sociedad en general y la actualización o complementación profesional de los egresados y otros profesionales del país;
- III. Coordinar la operación de los programas de educación continua en sus diferentes modalidades;
- IV. Coordinar y supervisar los programas y acciones de los centros de educación continua y verificar su correspondencia con los objetivos y metas institucionales, así como coordinar y supervisar las actividades de educación continua de las dependencias politécnicas en congruencia con el programa institucional de educación continua;
- V. Participar en el diseño, actualización, ampliación y diversificación de la oferta educativa en educación continua que ofrezca el Instituto en modalidades a distancia y mixta y apoyar su difusión e impartición;
- VI. Coordinar conjuntamente con las dependencias politécnicas la elaboración de contenidos educativos de los programas de educación continua considerando las tecnologías de información y comunicación;
- VII. Promover, impulsar y desarrollar estudios de detección de necesidades y demandas para integrar una oferta de servicios competitiva y acorde a los requerimientos sociales y del sector productivo;



- VIII. Coordinar la difusión de los servicios que ofrecen los centros de educación continua a los distintos sectores de la sociedad;
- IX. Promover estrategias y alternativas para la aplicación y aprovechamiento de los recursos generados por los programas de educación continua y supervisar su cumplimiento;
- X. Coordinar la elaboración del catálogo de servicios de educación continua que ofrece el Instituto y difundirlo;
- XI. Promover, con las áreas competentes, el uso, óptimo aprovechamiento y modernización de la infraestructura necesaria para la operación de la educación continua;
- XII. Colaborar con las secretarías académica, de investigación y posgrado y de administración, mediante los servicios de educación continua, en las actividades de formación, actualización, capacitación y superación del personal del Instituto;
- XIII. Dictaminar, registrar, controlar y evaluar los servicios de educación continua que ofrezca el Instituto, así como emitir los reconocimientos correspondientes cuando éstos se realicen a través de los centros de educación continua;
- XIV. Coordinar, controlar y evaluar las actividades y proyectos de los centros de educación continua, así como promover su modernización;
- XV. Promover el establecimiento de redes académicas intra e interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, para apoyar la operación y desarrollo de la educación continua, y
- XVI. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



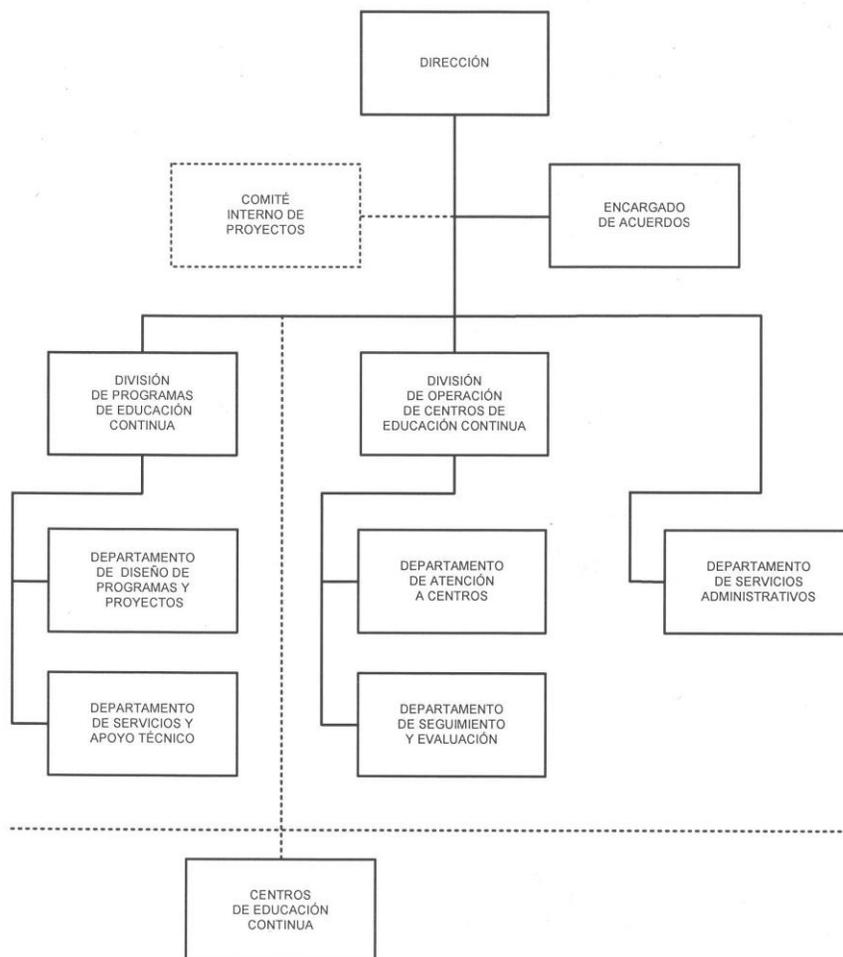
IV. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

AGOSTO 2007



RATIFICADA: ENERO 2011



AUTORIZA
DIRECTORA GENERAL

DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

R50000 DIRECCIÓN

R50100 ENCARGADO DE ACUERDOS

R50300 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

R51000 DIVISIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

R51100 DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS

R51200 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO

R52000 DIVISIÓN DE OPERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN
CONTINUA

R52100 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS

R52200 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



VI. OBJETIVO

Brindar atención a las demandas de educación permanente, capacitación y actualización técnica y profesional con los servicios de Formación de Capacidades a lo Largo de la Vida y programas basados en competencias en las modalidades educativas vigentes a través de las dependencias institucionales involucradas conforme a los requerimientos que plantea el desarrollo nacional y regional, los avances tecnológicos y los retos de conocimiento de una manera integral, sustentable e innovadora.



VII. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a la Secretaría de Extensión e Integración Social las normas, políticas, programas, objetivos, metas e instrumentos para la operación coordinada, desarrollo y evaluación de las actividades de educación continua, acorde con los modelos Educativo y de Integración Social; aplicar lo aprobado, y supervisar su cumplimiento.
- Coordinar y dirigir, con la participación de las dependencias politécnicas competentes, el diseño, integración, implementación y evaluación del programa institucional de educación continua, en sus diferentes modalidades, para la formación de recursos humanos, en congruencia con las necesidades de atención a la demanda y con los requerimientos de actualización de los profesionales del país.
- Coadyuvar, conforme a su competencia, en el diseño, actualización y diversificación de la oferta educativa en educación continua del Instituto en todos los niveles y modalidades.
- Planear y dirigir, en coordinación con las áreas competentes, la elaboración de contenidos educativos y la aplicación de recursos tecnológicos en los programas de educación continua.
- Coordinar y dirigir, con las áreas competentes, el uso óptimo y la modernización de la infraestructura necesaria para la operación de la educación continua y controlar el uso de la red de video y teleconferencias.
- Coadyuvar con las secretarías competentes, mediante los servicios de educación continua, en las actividades de formación, actualización y capacitación del personal del Instituto, conforme a la normatividad establecida en la materia.



- Coordinar, promover y desarrollar estudios de detección de necesidades y demandas para integrar una oferta de servicios acorde a los requerimientos señalados por los sectores productivos, así como elaborar el catálogo de servicios de educación continua que ofrece el Instituto y difundirlo a través de los diferentes canales de comunicación disponibles.
- Coordinar, dirigir, controlar y evaluar los servicios de educación continua que ofrece el Instituto y emitir los reconocimientos correspondientes, así como promover estrategias y mecanismos para la aplicación y aprovechamiento de los recursos generados por éstos conforme a las normatividad establecida.
- Coordinar, controlar y evaluar los centros de educación continua y promover su modernización, así como supervisar la operación de sus programas en sus diferentes modalidades.
- Promover y difundir el establecimiento de redes académicas inter e intrainstitucionales, en los ámbitos nacionales e internacionales, para apoyar la operación y desarrollo de la educación continua.
- Informar a la Secretaría de Extensión e Integración Social acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones observando el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Administrar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la Dirección.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la Dirección para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



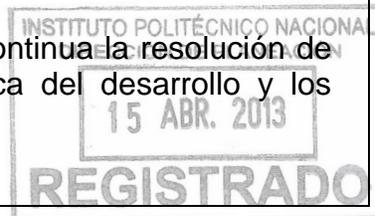
COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar, proponer y definir criterios en forma conjunta, para el desarrollo técnico-administrativo de la Dirección.
- Proponer las estrategias que faciliten el cumplimiento de los compromisos de la Dirección establecidos en los programas de Desarrollo Institucional, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para la Dirección, así como las acciones para el desarrollo de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas administrativas y operativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



ENCARGADO DE ACUERDOS

- Establecer y aplicar medidas técnico-administrativas para dar seguimiento a los acuerdos de la Dirección de Educación Continua con el Secretario del área, así como con los funcionarios de la unidad y de otras dependencias del Instituto.
- Evaluar el cumplimiento de los programas de educación continua en cuanto a los materiales didácticos y la planeación y operación de los cursos.
- Integrar por áreas de formación la oferta de programas de educación continua registrada académicamente.
- Organizar y supervisar la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de los documentos y la correspondencia de la Dirección de Educación Continua de acuerdo con el sistema de gestión establecido.
- Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección de Educación Continua, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones.
- Participar en la integración, seguimiento y elaboración de los informes de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, de los sistemas de calidad y de información de la Dirección de Educación Continua.
- Integrar y actualizar, de acuerdo con la normatividad aplicable, los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección de Educación Continua.
- Fungir como secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como elaborar las minutas correspondientes.
- Coordinar el apoyo logístico para las reuniones del trabajo que se realicen en el área de la Dirección de Educación Continua.
- Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión interna y externa de la Dirección de Educación Continua.
- Acordar con el titular de la Dirección de Educación Continua la resolución de los asuntos que así lo requieran e informarle acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.



- Mantener comunicación y coordinación, en el ámbito de su competencia, con las demás áreas de la Dirección de Educación Continua, así como de otras unidades administrativas y académicas.
- Participar en las comisiones y proyectos que le designe su superior jerárquico.
- Coordinar las acciones encaminadas a vincular al IPN con universidades, organizaciones de capacitación, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, a través de proyectos de educación continua.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Presentar al Director de Educación Continua el programa de trabajo del Departamento, así como acordar la resolución de los asuntos que así lo requieran e informar acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.
- Programar, organizar y controlar el capital humano, los recursos financieros y materiales, así como los servicios generales que la Dirección de Educación Continua requiere para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.
- Tramitar y dar seguimiento, ante la Dirección de Capital Humano del IPN, a los movimientos y las incidencias del personal de la Dirección de Educación Continua, así como entregar los comprobantes de pago de los funcionarios y personal adscrito y recabar las firmas en las nóminas correspondientes.
- Proponer y coordinar, conjuntamente con las dependencias competentes, el programa de capacitación para el personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación adscrito a la Dirección de Educación Continua.
- Realizar y tramitar ante las Direcciones de Programación y Presupuesto, de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, las conciliaciones, transferencias y demás operaciones necesarias para la administración transparente de los recursos disponibles.
- Ejercer el presupuesto asignado a la Dirección de Educación Continua con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del presupuesto, en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Efectuar la consolidación de los informes financieros y presupuestales de la Dirección de Educación Continua de acuerdo con las normas aplicables vigentes, los procedimientos y las disposiciones emitidas por las Direcciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios.
- Adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los materiales, mobiliario, equipo, refacciones y artículos en general necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección de Educación Continua.
- Controlar el activo fijo asignado a la Dirección de Educación Continua, así como realizar los trámites de altas y bajas del personal, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.

REGISTRADO

- Programar, organizar y controlar los trabajos de mantenimientos y conservación de los bienes muebles, inmuebles y los sistemas y equipos de cómputo de la Dirección de Educación Continua.
- Elaborar el Anteproyecto de Programa de Presupuesto, el Programa Operativo Anual y el Programa Estratégico de Mediano Plazo de la Dirección de Educación Continua, con la participación de las áreas competentes y presentarlo a la Dirección para lo conducente.
- Aplicar el sistema de control de asistencia del personal de la Dirección de Educación Continua y reportar quincenalmente las incidencias a la Dirección de Capital Humano del IPN.
- Mantener comunicación y coordinación, en el ámbito de su competencia, con las demás áreas de la unidad, así como de otras unidades administrativas y académicas.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la Dirección de Educación Continua.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.

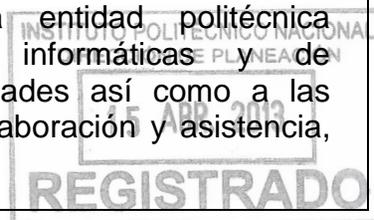


DIVISIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

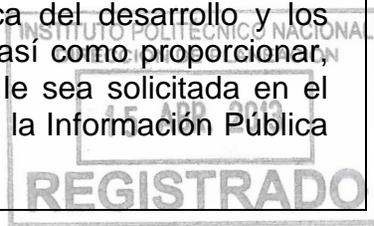
- Elaborar los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la operación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la educación continua, y presentarlos a la Dirección.
- Integrar el programa institucional de educación continua, garantizando su correspondencia con los modelos educativo y de integración social.
- Integrar y difundir el catálogo de servicios de educación continua que ofrece el Instituto.
- Formular y actualizar el modelo de operación y evaluación de los programas académicos que se operan a través de los Centros de Educación Continua y supervisar su aplicación.
- Planear, supervisar y evaluar los procedimientos de operación de los programas académicos autorizados para impartirse a través de los Centros de Educación Continua.
- Identificar estándares y proponer instrumentos para llevar a cabo la evaluación de la operación de los programas académicos que se imparten a través de los Centros de Educación Continua, supervisar su aplicación y autorizar los informes correspondientes.
- Presentar la propuesta, a la Dirección de Educación Continua, referente a la actualización, ampliación y diversificación de los programas académicos formales, presentados por las unidades académicas, para operarse a través de los Centros de Educación Continua.
- Establecer y acordar, con las unidades académicas que correspondan, los términos de operación de los programas académicos autorizados para impartirse a través de los Centros de Educación Continua.
- Presentar a la Dirección de Educación Continua, el reporte de factibilidad, pertinencia y proyección de los programas de las Unidades Académicas, susceptibles de ser operados a través de los Centros de Educación Continua.
- Realizar las gestiones necesarias para la acreditación y certificación de los programas, currículos y actividades de académicas de educación continua.



- Establecer y acordar con las instancias competentes, los procesos de difusión y promoción de convocatoria, selección de aspirantes, inscripción de alumnos y desarrollo de los programas académicos que se operan a través de los Centros de Educación Continua.
- Promover el desarrollo de proyectos de cooperación e intercambio con organismos nacionales e internacionales que operen programas de actualización y de formación, para la realización conjunta de las actividades de educación continua.
- Realizar las actividades académicas emanadas de la concertación y establecimiento de convenios, acuerdos y contratos con instituciones educativas, productivas y culturales, del sector público, social y privado, nacional y extranjero; en materia de educación continua.
- Conjuntar y poner a disposición de las áreas respectivas de la Dirección de Educación Continua, los programas de educación continua de otras instituciones educativas nacionales y extranjeras para elaborar estudios comparativos entre el IPN y éstas.
- Realizar estudios orientados a determinar las necesidades de actualización permanente de conocimientos y experiencias de los profesionales egresados del Instituto y otras instituciones educativas, que propicien su adecuado ejercicio y desarrollo profesional.
- Promover y fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de la educación continua, con el uso de métodos dinámicos y medios de tecnología educativa y telemáticos, en sus diversos niveles de innovación y aplicación didáctica.
- Sugerir programas de educación a distancia, con la infraestructura, las telecomunicaciones y la tecnología educativa con que cuenta el Instituto.
- Participar en la planeación y evaluación del desarrollo de la infraestructura física y telemática requerida para instrumentar procesos educativos presenciales, semipresenciales y a distancia para los servicios de educación continua.
- Contribuir en la supervisión y mantenimiento de la infraestructura institucional para la educación continua y solicitar, a la entidad politécnica correspondiente, se otorguen las facilidades informáticas y de telecomunicaciones a las escuelas, centros y unidades así como a las instituciones con las que se tienen convenios de colaboración y asistencia, para su utilización.



- Coordinar estudios e investigaciones para el desarrollo de la infraestructura existente y acerca de tecnología en computación y comunicaciones que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de educación continua.
- Realizar estudios que identifiquen problemas, necesidades e ideas de apoyo educativo para la enseñanza aplicada por medios audiovisuales. Articular la oferta correspondiente y darle la pertinencia requerida por su demanda, para fortalecer la educación continua.
- Supervisar que la planeación y control de las operaciones de producción y servicios de educación continua, contengan especificaciones o instrucciones de trabajo claras, uso y mantenimiento adecuado, disponibilidad y uso de equipo, verificación y monitoreo.
- Participar en la planeación y programación de los servicios de educación continua y demás eventos a llevarse a cabo por la Dirección.
- Diseñar en coordinación con la División de Operación de Centros de Educación Continua los procedimientos para la evaluación trimestral, semestral y anual de los programas, proyectos y actividades de educación continua a su cargo para asegurar la calidad de los servicios.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo, operativo anual y presupuesto de la unidad.
- Coordinar el diseño y/o actualización de los sistemas de información para la calidad, que tengan como propósitos el mejoramiento permanente de los programas, la retroalimentación de experiencias, el apoyo a la toma de decisiones y la gestión.
- Promover la creación de redes que apoyen las acciones de los Centros de Educación Continua y dar seguimiento a sus actividades y propuestas.
- Diseñar, promover y aplicar un programa de formación y capacitación de personal especializado en la educación continua para garantizar la calidad de los servicios y la continuidad en la operación.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.

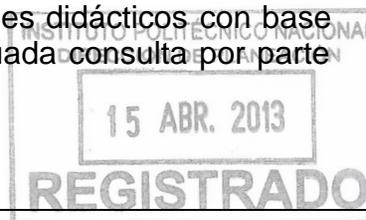


DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Participar en la elaboración de los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la operación y desarrollo de la educación continua.
- Estructurar e implementar la oferta de programas de educación continua, así como coordinar y colaborar en el diseño de programas y proyectos de la materia de su competencia.
- Participar en la actualización de los esquemas curriculares de la educación continua para lograr la pertinencia, calidad y oportunidad de su oferta.
- Evaluar periódicamente los mecanismos de promoción y difusión de la oferta de educación continua para optimizarlos o bien instrumentar nuevos.
- Proponer políticas, lineamientos y estrategias para el diseño, desarrollo, registro y certificación de programas de educación continua.
- Coordinar el proceso de registro y certificación de programas de educación continua ante las instancias correspondientes y dar trámite a las constancias de participación en programas de educación continua impartidos por los Centros de Educación Continua.
- Desarrollar e integrar programas de estudios, para la actualización profesional de los egresados politécnicos, la complementación especializada de la comunidad estudiantil y la preparación de los cuadros profesionales del sector productivo, factibles de aplicarse.
- Estructurar, diseñar y desarrollar los programas y materiales para los servicios de educación continua, en congruencia con la evolución del Modelo Educativo Institucional, en concordancia con las actividades académicas, las líneas de investigación y los requerimientos de la estructura socioeconómica nacional e internacional.
- Integrar programas de educación continua diseñados por las unidades académicas, con base en las necesidades de formación y actualización de alumnos, profesores, egresados profesionistas, técnicos y sociedad en general.



- Identificar nuevas vertientes de investigación e innovación, tanto nacional como internacional, en materia de diseño y desarrollo de programas de educación continua y difundir los resultados obtenidos.
- Proponer estrategias didácticas aplicables a los contenidos de los programas académicos a impartirse en modalidades no presenciales y mixtas.
- Coordinar las actividades y administrar los recursos, dirigidos a la investigación, diseño, planeación e instrumentación de nuevas estrategias metodológicas y técnicas que conduzcan a la permanente mejora, innovación y desarrollo del modelo educativo del sistema de educación continua.
- Seleccionar, difundir y emitir los programas, cursos y conferencias relacionados con los avances y aplicaciones de la educación continua que impartan otras instituciones y que sean factibles de difundir y emitir, utilizando las facilidades telemáticas del IPN.
- Promover y coordinar el desarrollo, diseño y elaboración de materiales multimedia para la realización de cursos y programas de educación abierta y a distancia.
- Coordinar el establecimiento de criterios, normas y estándares de aplicación de las nuevas tecnologías educativas y telemáticas a los programas de educación continua.
- Realizar, permanentemente, estudios comparativos o “benchmarking” para aprovechar experiencias exitosas en el campo de la educación continua y la educación a distancia
- Establecer lineamientos psicopedagógicos y de comunicación para el desarrollo de cursos en línea y los apoyos de video y tele conferencia.
- Coordinar, establecer y promover métodos, medios, equipos y materiales didácticos pertinentes, así como las características de operación, diseño y funcionalidad de estos; para atender e impulsar los servicios de educación a distancia, incorporando los avances de la tecnología de la información.
- Coadyuvar para mantener actualizado el uso de técnicas y metodologías de educación continua más idóneas al servicio de la comunidad politécnica.
- Conformar un banco de materiales y recursos para fines didácticos con base en un sistema de clasificación que garantice la adecuada consulta por parte de las dependencias politécnicas.



- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO

- Asesorar a los Centros de Educación Continua, en materia de uso de las tecnologías de la información y comunicación para apoyar sus actividades, programas y proyectos.
- Participar en la elaboración de los programas y proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la operación y desarrollo de la educación continua.
- Definir y aplicar en coordinación con el Departamento de Diseño de Programas y Proyectos, y Centros de Educación Continua, los criterios y estrategias para ofrecer servicios orientados a la satisfacción de los usuarios.
- Apoyar en el fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la educación continua, mediante el uso de las tecnologías de Información y comunicación (TIC).
- Proporcionar la información necesaria para integrar un banco de información de los servicios de educación continua a cargo del Instituto, formular los informes que permitan eficientarlas.
- Monitorear la operación de las plataformas tecnológicas educativas, empleadas por otras instituciones y proponer la incorporación de los avances aplicables a las modalidades que ofrece el Instituto.
- Proponer los mecanismos tecnológicos a emplearse en la promoción y difusión de los servicios proporcionados por la Dirección de Educación Continua.
- Diseñar y mantener los sistemas y procedimientos para brindar servicios de apoyo que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia de las actividades de la Dirección de Educación Continua y participar en su implementación.
- Diseñar, organizar y operar el sistema de información de la Dirección de Educación Continua.
- Apoyar a la Dirección a organizar y controlar el servicio de procesamiento electrónico y a desarrollar sistemas para la creación y consulta de bases de datos que requiera la Dirección de Educación Continua.



- Coordinar el establecimiento de criterios, normas y estándares de aplicación de las nuevas tecnologías educativas y telemáticas a los programas.
- Elaborar y aplicar, conjuntamente con las áreas competentes, proyectos de capacitación del personal que se desempeña en las actividades de educación continua, para detectar las necesidades de capacitación y actualización que permitan contar permanentemente con una planta de recursos humanos de alto nivel y capacitados en el uso de las TIC, para la prestación de servicios de educación continua.
- Integrar un acervo de los materiales didácticos producidos a través de un sistema de clasificación y alimentación a la Red Educativa del IPN.
- Establecer parámetros de calidad en la producción de materiales “multimedia” que se integren a instructivos de apoyo a los programas de educación continua.
- Contribuir en la definición, planeación, administración, operación y actualización de la infraestructura tecnológica, así como en la determinación de los lineamientos para su mejor aprovechamiento que permita optimizar el desarrollo de los servicios de educación continua que ofrece el Instituto.
- Fortalecer e impulsar los programas de educación continua, apoyándose en la infraestructura, las telecomunicaciones y tecnología educativa de punta que tiene el Instituto.
- Coordinar la operación de los servicios de Internet, correo electrónico, identificación, registro y consultas de la Red de Educación Continua Institucional.
- Controlar los mecanismos que garanticen la producción de programas de televisión educativa, tele conferencias, videoconferencias y programas educativos de informática, prototipos didácticos, entre otros; para atender los servicios de educación continua.
- Proponer la actualización y formación del personal, sobre la metodología para el manejo, administración y control de los medios de tecnología educativa, en materia de educación continua.
- Determinar los estándares vigentes en comunicación, instalación y adecuado uso de los equipos y salas de videoconferencia.



- Desarrollar, implantar y dar mantenimiento a los servicios educativos que se dan a través de internet en sus páginas web y correo electrónico, con el fin de impartir y difundir la educación continua.
- Monitorear la transmisión de los programas, cursos, eventos y videoconferencias para verificar que estos se realicen dentro de los estándares y tiempos establecidos.
- Proporcionar soporte técnico a las áreas que integran la Dirección de Educación Continua en cuanto a diseño de base de datos, software, asesorías especializadas y en general la operación del equipo de cómputo.
- Brindar apoyo técnico en materia de hardware, software y equipos de transmisión y telecomunicaciones a los Centros de Educación Continua para asegurar la calidad de los eventos ofertados a través de los mismos.
- Evaluar el desempeño de las tecnologías utilizadas en las redes institucionales, nacionales o locales, con el propósito de proponer su mejora y actualización.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.



DIVISIÓN DE OPERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Coordinar la elaboración de los programas de mediano y corto plazo de los proyectos y programas de educación continua que se establezcan, para contar con las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para su correcta operación.
- Proponer a la Dirección de Educación Continua los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, objetivos y metas para el desarrollo de los servicios y programas de educación continua que ofrezca el Instituto en el país y en el extranjero.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los centros de educación continua y establecer las disposiciones técnicas y administrativas, para su mejor organización y funcionamiento.
- Coordinar estudios e investigaciones, para detectar necesidades y expectativas de educación continua entre los egresados del Instituto Politécnico Nacional y de otras instituciones de educación superior, así como de los sectores públicos, privados y sociales, que permitan la congruencia entre la oferta y la demanda educativa.
- Coordinar y dirigir las actividades y recursos de investigación, diseño, planeación e instrumentación de nuevas estrategias metodológicas y técnicas que conduzcan a la permanente mejora, innovación y desarrollo del sistema de educación continua.
- Establecer vínculos con otras instituciones y organismos, para la concertación y realización de programas conjuntos y el desarrollo de redes internas y externas, nacionales e internacionales, de movilidad de alumnos, intercambio docente, uso de infraestructura, uso de información, de evaluación y certificación.
- Asegurar la oportuna prestación de atención a los usuarios, servicios de asesoría, y supervisar las actividades de los coordinadores operativos de los programas académicos que se imparten a través de los Centros de Educación Continua.
- Establecer y presentar ante la Dirección de Educación Continua el programa de formación, capacitación y desarrollo del personal tanto de la Dirección como de los Centros de Educación Continua.



- Establecer relaciones de colaboración con instancias y personas del Instituto, así como de otras instituciones nacionales e internacionales para apoyar la operación y desarrollo de los Centros de Educación Continua.
- Planear conjuntamente con los Centros el diseño y desarrollo de diagnósticos de detección de necesidades y demandas locales de formación y servicios a los diferentes sectores.
- Participar en la conformación de los lineamientos institucionales para la promoción y difusión de la educación continua, así como establecer bajo qué normas operarán las relaciones de intercambio del Instituto con instituciones educativas, productivas y culturales, de los sectores público, social y privado, nacional y extranjero en el ámbito de este quehacer educativo de extensión.
- Diseñar estrategias de vinculación entre los Centros de Educación Continua y los grupos multidisciplinarios de trabajo para la atención de servicios de educación continua.
- Diseñar instrumentos de vinculación y mecanismos de comunicación para que los Centros de Educación Continua se relacionen con los distintos sectores de su región a fin de ampliar la cobertura de participantes en los diferentes eventos de educación continua ofertados.
- Promover, orientar y difundir investigaciones y diagnósticos de las demandas locales y nacionales; de corto, mediano y largo plazo en cuanto a educación continua y vinculación empresarial, social y de servicios de la región.
- Proponer y aplicar programas y mecanismos de supervisión de las actividades desarrolladas por los Centros de Educación Continua.
- Coordinar las evaluaciones para conocer el impacto social que tengan los servicios que ofrecen los Centros de Educación Continua.
- Coordinar y gestionar, conjuntamente con las dependencias competentes, la capacitación del personal de los Centros de Educación Continua.
- Coordinar la elaboración de estudios y realización de acciones con egresados y el sector productivo de bienes y servicios, para detectar los requerimientos de educación continua en las regiones estratégicas y prioritarias para el desarrollo del país, mediante el uso de los medios electrónicos de comunicación y de las nuevas tecnologías educativas.



- Coordinar la evaluación de los programas, servicios y eventos de educación continua que se lleven a cabo en la Dirección de Educación Continua.
- Participar en la planeación y programación de los servicios de educación continua y demás eventos a llevarse a cabo por la Dirección.
- Coordinar la elaboración de reportes e informes de los programas y proyectos de educación continua a partir de indicadores de gestión y calidad; para apoyar la toma de decisiones y la ejecución de acciones correctivas y de reforzamiento para la mejora continua.
- Coordinar el establecimiento de condiciones físicas y técnicas para la promoción de los servicios que ofertan los Centros de Educación Continua en los ámbitos local, estatal y nacional.
- Consolidar la información de los Centros de Educación Continua para operar el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.

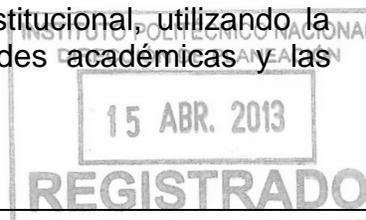


DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS

- Participar en la elaboración de los programas de mediano y corto plazo de los proyectos y programas de educación continua que se establezcan, para contar con las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para su correcta operación.
- Proponer políticas, lineamientos y estrategias para la promoción y difusión de los servicios de educación continua y a distancia.
- Organizar y supervisar la realización de estudios e investigaciones para detectar necesidades y expectativas de educación continua y a distancia entre los egresados del Instituto Politécnico Nacional y de otras instituciones de educación superior así como de los sectores público, privado y sociedad en general.
- Realizar en conjunto con los Centros de Educación Continua (CEC), acciones encaminadas a vincular al Instituto con universidades, organizaciones de capacitación, organismos e instituciones del sector público, privado y social, tanto nacional como internacional, a través de proyectos de educación continua.
- Coordinar las acciones de enlace de los Centros de Educación Continua, con los diferentes sectores de la sociedad, para detectar sus necesidades y dar respuesta oportuna en el ámbito de su competencia.
- Promover el desarrollo de proyectos de cooperación e intercambio, con organismos nacionales e internacionales, para la realización conjunta de las actividades de educación continua.
- Establecer criterios y lineamientos para el programa de incorporación de sedes asociadas a la Educación Continua.
- Instrumentar, en coordinación con los Centros de Educación Continua, acciones conducentes para la operación del Programa Institucional de Eventos de Educación Continua.
- Coordinar equipos de trabajo con las diversas academias de las escuelas, centros y unidades del IPN, participantes en programas de educación continua, así como el apoyo de especialistas técnicos, para integración de celdas de producción de materiales.



- Apoyar y orientar a las áreas académicas de los Centros de Educación Continua, en la aplicación de la normatividad para la conformación de los cursos y programas académicos que oferten en las entidades.
- Coordinar con las áreas del Instituto Politécnico Nacional, tanto del área central, como de unidades académicas, como con los distintos sectores de la sociedad, a fin de promover y difundir los logros del IPN en materia de educación continua.
- Elaborar e instrumentar un programa de comunicación y colaboración con los Centros de Educación Continua, con el propósito de conocer sus necesidades tecnológicas, así como presentar a la Dirección de Educación Continua, la propuesta de equipamiento y de atención de demandas.
- Coordinar y controlar el desarrollo de estudios de viabilidad, compatibilidad y rentabilidad en la adquisición de instalaciones y equipo para ampliaciones y mejoras que requieren los servicios de educación continua.
- Apoyar en la gestión para el desarrollo de programas de educación continua en aspectos referentes a la infraestructura, telecomunicación y tecnología educativa con que cuenta el Instituto.
- Participar en la planeación, promoción y difusión de las actividades y eventos de educación continua de la Dirección de Educación Continua, que se efectúen por medios electrónicos.
- Apoyar la gestión de los recursos que requieran los Centros de Educación Continua, para asegurar la correcta operación de sus programas y proyectos.
- Apoyar los procesos estatales de planeación, para que se difundan los programas y proyectos del IPN, así como dar a conocer los servicios y desarrollos tecnológicos con que se cuenta y los programas en que se puede participar.
- Conducir y apoyar la elaboración de un diagnóstico situacional de cada uno de los Centros de Educación Continua, a fin de conocer el estado en el que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros, así como la cantidad y estado del equipamiento disponible.
- Promover la actualización permanente del catálogo de los servicios de educación continua, y otros incluidos en la oferta institucional, utilizando la capacidad disponible, la red de Centros, de unidades académicas y las unidades politécnicas de integración social.

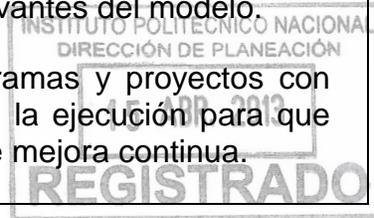


- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.



DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Participar en la elaboración de los programas de mediano y corto plazo de los proyectos y programas de educación continua que se establezcan, para contar con las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para su correcta operación.
- Elaborar un diagnóstico de la situación de los proyectos y programas en los centros de educación continua para conocer el estado en que se encuentran para que sirva de base a los programas de desarrollo y mejoramiento.
- Definir los criterios, indicadores, políticas, normatividad y los procedimientos de evaluación que se aplicarán periódicamente para alimentar el modelo de evaluación de la educación continua.
- Identificar los principales factores de carácter cualitativo y cuantitativo que se deben tomar en consideración para su inclusión en un modelo de evaluación de la educación continua.
- Diseñar y operar el modelo de evaluación de la educación continua orientado a mantener la pertinencia y vigencia de los servicios y la atención con calidad de la demanda social.
- Diseñar y operar una base de datos de la educación continua con el propósito de contar con información de la operación de los programas, proyectos y servicios que permita alimentar el modelo de evaluación.
- Realizar el cálculo de los indicadores de cobertura, impacto, calidad, etc. que permitan valorar el comportamiento de las principales variables de la educación continua y llevar el registro de cuadros de control.
- Contrastar los valores de los indicadores de la educación continua con los objetivos que se señalan en los programas nacionales e institucionales de la materia.
- Procesar la información obtenida de la base de datos y elaborar las gráficas que se requieran para elaborar los informes del desempeño de los programas, proyectos, servicios y otros elementos relevantes del modelo.
- Proponer acciones correctivas y mejoras a los programas y proyectos con base en las observaciones de su comportamiento en la ejecución para que sirvan como elementos a considerar en el programa de mejora continua.



- Sugerir cambios o reforzamiento de las estrategias, en las acciones y en las metas, en base a las observaciones del comportamiento histórico y de los compromisos futuros, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Recopilar, analizar, registrar y actualizar la información generada por el desarrollo de actividades encomendadas a la Dirección de Educación Continua.
- Elaborar y distribuir los informes estadísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de las áreas de la Dirección de Educación Continua, y proporcionar, previa autorización del Director, la información estadística a las instancias internas del Instituto y demás dependencias externas que lo soliciten.
- Participar en la elaboración y operación, así como dar seguimiento y evaluar el Programa Institucional de Eventos de Educación Continua.
- Proporcionar la información necesaria para integrar un banco de información de los servicios de educación continua a cargo del Instituto, formular las estadísticas e informes que permitan eficientar este quehacer educativo de extensión.
- Participar en la evaluación del impacto social de los programas y servicios de educación continua de la Dirección.
- Desarrollar estudios de viabilidad, compatibilidad y rentabilidad en la adquisición de instalaciones y equipo, para ampliaciones y mejoras que requieren los servicios de educación continua.
- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores y las que le confieran las disposiciones aplicables y las instancias jerárquicas superiores.

